

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Jueves 9 de Julio de 2009

Gaceta Oficial N° 39.217

### LA ASAMBLEA NACIONAL

### DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### DECRETA

la siguiente,

### LEY DEROGATORIA DE LA LEY PARA LA DESIGNACIÓN Y DESTITUCIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA DEL ESTADO

#### Disposición derogatoria

**Artículo 1.** Se deroga la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, sancionada el 13 de septiembre de 2001 y publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 37.304 de fecha 16 de octubre de 2001.

#### Designación del Contralor o Contralora del Estado

**Artículo 2.** Los concursos públicos para la designación de los Contralores o Contraloras de los estados se realizarán en los términos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y en el reglamento que se dicte al efecto.

#### Disposición transitoria

**Artículo 3.** El Contralor General de la República procederá a designar provisionalmente a los Contralores o Contraloras del estado hasta tanto se dicte el reglamento respectivo.

#### Vigencia

**Artículo 4.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

**CILIA FLORES**

Presidenta de la Asamblea Nacional

Promulgación de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,